



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

T.82/Corr.1

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

(03/95)

TERMINALES PARA SERVICIOS DE TELEMÁTICA

**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN –
REPRESENTACIÓN CODIFICADA DE
INFORMACIÓN DE IMAGEN Y DE AUDIO –
COMPRESIÓN DE IMAGEN BINIVEL
PROGRESIVA**

CORRIGÉNDUM TÉCNICO 1

Recomendación UIT-T T.82/Corr.1

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. En el UIT-T, que es la entidad que establece normas mundiales (Recomendaciones) sobre las telecomunicaciones, participan unos 179 países miembros, 84 empresas de explotación de telecomunicaciones, 145 organizaciones científicas e industriales y 38 organizaciones internacionales.

Las Recomendaciones las aprueban los Miembros del UIT-T de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1993). Adicionalmente, la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, aprueba las Recomendaciones que para ello se le sometan y establece el programa de estudios para el periodo siguiente.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI. El texto de la Recomendación UIT-T T.82, se aprobó por la CMNT (Helsinki, 1-12 de marzo de 1993). El corrigéndum técnico 1 se aprobó el 23 de marzo de 1995. Su texto se publica también, en forma idéntica, como Norma Internacional ISO/CEI 11544.

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), desde el 28 de febrero de 1993 ya no existe el CCITT. En su lugar se creó el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) con vigencia a partir del primero de marzo de 1993. De modo similar, en este proceso de reforma, el CCIR y la IFRB han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones.

Con el fin de no retrasar la publicación de la presente Recomendación, no se han cambiado en el texto las referencias que contienen los acrónimos «CCITT, CCIR o IFRB» ni sus entidades relacionadas tales como Asamblea Plenaria, Secretaría, etc. Las futuras ediciones de la presente Recomendación contendrán la terminología apropiada relacionada con la nueva estructura de la UIT.

2 En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1995

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

NORMA INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN DEL CCITT

**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – REPRESENTACIÓN CODIFICADA
DE INFORMACIÓN DE IMAGEN Y DE AUDIO –
COMPRESIÓN DE IMAGEN BINIVEL PROGRESIVA**

**CORRIGÉNDUM TÉCNICO 1
(a la Rec. T.82 | ISO/CEI 11544)**

I Cambios normativos

– *Suprímase el penúltimo párrafo de la página 27, que empieza con: «Se permite ...».*

NOTA – Este párrafo apareció por error. No existe ni en su versión DIS ni en DOCR para versión DIS.

II Cambios informativos

1) *Suprímase todo el párrafo de la NOTA 2 de 6.2.6.2. Con respecto a esta supresión:*

a) *Sustitúyase «NOTAS» en 6.2.6.2 por «NOTA –».*

b) *Suprímase el «1» delante de la «NOTA» que queda.*

c) *Suprímase la referencia entre paréntesis a la NOTA 2, que aparecía en la última línea de 6.2.6.*

2) *En 6.2.1, añádase la siguiente frase al final del primer párrafo:*

«NOTA – Las aplicaciones pueden desear preceder y seguir a una BIE con una combinación única de dos bytes (segmento marcador) de forma que las BIES puedan ser detectadas en otros trenes de datos. Se sugiere que se utilice 0xFFA8 para el marcador de comienzo y 0xFFA9 para el marcador de fin. Estos marcadores no se consideran parte de la BIE.»

III Cambios de redacción

1) *En el Intro. 2, en el segundo párrafo de la página iii, en la tercera línea:*

modifíquese: «codifican las barras en orden HITOLO»

por: «codifican las barras en orden superior a inferior».

2) *Esta corrección no afecta a la versión española.*

3) *Esta corrección no afecta a la versión española.*

4) *Modifíquese la definición de 3.36 «predicción típica» del siguiente modo:*

«Un método que trata de tener éxito para predecir bloques de color sólido de pixels en una imagen. Esta predicción se utiliza después únicamente cuando se ha logrado éxito predictivo para líneas enteras (estas líneas se indican con una bandera).»

5) *Modifíquese la tercera frase de 6.2.1, del siguiente modo:*

«Los datos que describen una imagen dada en todas sus resoluciones y planos de bits disponibles pueden, pero no tienen que estar contenidos en más de una BIE.»

6) *Esta modificación no afecta a la versión española.*

7) *En 6.2.6.2 modifíquese, «de nueva longitud», las cuatro veces que aparece, por «NEWLEN».*

8) *Modifíquese, las cuatro veces que aparece, «comentario» o «Comentario», por «COMMENT».*

9) *Modifíquese el título del Cuadro 13 como sigue:*

«Cuadro 13 – Segmento marcador ABORT».

10) *Modifíquese el título del Cuadro 14 como sigue:*

«Cuadro 14 – Segmento marcador ATMOVE».

- 11) *Modifíquese el título del Cuadro 15 como sigue:*
«Cuadro 15 – Segmento marcador NEWLEN».
- 12) *Cámbiese la variable Y_{AT} en el Cuadro 14 por una «y» minúscula: Y_{AT} por y_{AT} .*
- 13) Esta modificación no afecta a la versión española.
- 14) *En la página 40, Figura 30, en el bloque de la derecha, debajo de la casilla de primera decisión,*
cámbiese: «BUFFER+1»
por: «BUFFER».
- 15) Esta modificación no afecta a la versión española.
- 16) *En el Cuadro 26, de la página 48 a la 52, en todas las filas sustitúyase «CS» por «SC».*
- 17) *En 7.2.2, en la cuarta línea del segundo párrafo, sustitúyase la referencia al «Cuadro 28» por «Cuadro 27».*
- 18) *En la subcláusula 7.2.2, en la quinta línea del segundo párrafo, sustitúyase la referencia al «Cuadro 29» por «Cuadro 28».*
- 19) *En 7.2.2, en la primer línea del tercer párrafo, sustitúyase la referencia al «Cuadro 30» por «Cuadro 29».*
- 20) *Colóquese el Cuadro 29 después del tercer párrafo de 7.2.2.*
- 21) Esta corrección no afecta a la versión española.
- 22) Esta corrección no afecta a la versión española.
- 23) *En 7.2.3, en la primer línea del segundo párrafo, sustitúyase la referencia al «Cuadro 31» por «Cuadro 30».*
- 24) *Colóquese el Cuadro 30 entre el segundo y el tercer párrafo de 7.2.3.*
- 25) *En la página 63, Figura C.2, dentro de la primera casilla de decisión, en la tercera línea,*
sustitúyase: « $c_{\max} - c_{\text{old}} < (c_{\text{all}} >> 4)$ »
por: « $c_{\max} - c_{\text{old}} > (c_{\text{all}} >> 4)$ ».
- 26) Esta corrección no afecta a la versión española.
- 27) *En el Anexo F, actualícese el noveno documento de la lista, del siguiente modo:*

*«DUTTWEILER (D.) y CHAMZAS (C.): Probability estimation in arithmetic and adaptive-Huffman entropy coders, se publicará en *IEEE Trans. on Image Processing*, en Marzo de 1995.»*
- 28) *En el Anexo F, actualícese el décimo documento de la lista, del siguiente modo:*

*«SHEINVALD (O.) y PASCO (R.): Deterministic prediction in progressive coding, *IEEE Trans. on Information Theory*, Vol. 39, N.º 2, Marzo de 1993.»*